

20 de Octubre de 2025 | DGA

MESA DE TRABAJO – TEMÁTICA ADUANERA

El día lunes 20 de octubre de 2025, a las 11:00 horas, se realizó en el Salón Auditorio del edificio de la Dirección General de Aduanas la cuarta Mesa de Trabajo del año, con la participación de distintas entidades vinculadas al comercio exterior.

La apertura de la jornada estuvo a cargo del Director General de la Dirección General de Aduanas, Andrés Velis, acompañado por los Subdirectores Generales de Técnico Legal Aduanera, de Control Aduanero y de Operaciones Aduaneras Metropolitanas (María Carolina Caironi Corral, Diego Figueroa, y Javier Ferrante, respectivamente).

Previo al desarrollo del temario previsto el Director General expuso sobre la implementación del nuevo Régimen de Exportación Monitoreada. Al respecto, destacó la visión desde la Aduana, resaltando tanto los aspectos de este nuevo régimen que permitiría automatizar exportaciones y fomentar ingresos de divisas, así como los desafíos que también representa.

Desde la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros se expuso sobre las pruebas operativas realizadas y se dio un espacio de intercambio con las entidades, las cuales plantearon sus inquietudes al respecto y manifestaron su interés en la participación de mesas de trabajo público-privadas vinculadas a la exportación monitoreada.

Seguido, el Director General procedió a abordar el temario propuesto previamente por los participantes externos, el cual se detalla a continuación:

1. Formalización de pilotos establecidos en las Aduanas de San Lorenzo y Rosario para la solicitud de los servicios extraordinarios por parte de las Terminales portuarias (CIARA – CEC)

Se solicita conocer el estado del proceso para formalizar en una Instrucción o Norma a los pilotos establecidos en las Aduanas de San Lorenzo y Rosario para la solicitud de los servicios extraordinarios por parte de las Terminales portuarias. Entendemos que los pilotos fueron exitosos y quisiéramos que el procedimiento quede formalizado para garantizar su estabilidad a través del tiempo.

Respuesta DGA:

Se informó que la R.G. AFIP 665 y sus normas complementarias no requieren modificaciones, por lo que no debe hablarse de un plan piloto atento que se encuentra plenamente operativa la simplificación planteada para la solicitud de habilitación de los servicios extraordinarios. Se emitirá una instrucción para precisar el procedimiento.

2. Fallas en el funcionamiento de MOA (CIARA – CEC)

Notamos fallas en el funcionamiento de MOA, en especial del servicio GESTION DEL CUIT/Cuenta Corriente de Beneficiarios de Exportación para una CUIT, el cual muestra errores y dificulta la tarea de seguimiento/monitoreo de los reintegros. Algunos ejemplos:

- a. Los PE con reintegros cobrados siguen estando en estado: “Devolución Generada”, sub-estado: “En Sigma”. Meses atrás las autoridades de ARCA señalaban que el problema radicaba en que el área de recaudación no informaba al resto de las áreas los pagos de reintegros efectuados.
- b. Los reportes obtenidos desde el servicio indicado continúa con problemas de lectura en los campos referentes a “números” (Monto en USD y \$ de los Reintegros”). Por ejemplo, en las celdas numéricas aparecen espacios en blanco o caracteres especiales como símbolos ”.”

Respuesta DGA:

Se estará regularizando en breve los Permisos de Embarque con reintegros cobrados. Ya figuran regularizados aquellos con fecha desde agosto en adelante, quedando pendiente el remanente histórico. Con relación al punto B, los reportes fueron derivados para su análisis y solución.

3. Devoluciones de tributos por resoluciones o sentencias judiciales (IAE)

Se solicita se nos informe el estatus actual de la petición formulada mediante EX-2024-01715961-AFIP-SRRODVMENT#SDGCTI, referida a las acciones a tomar en los casos en los que la Administración proceda al pago de una devolución de tributos o reembolso/reintegro ordenada como consecuencia de una resolución o sentencia judicial dictada en un procedimiento de repetición o de impugnación (notificación de la liquidación, con el detalle del capital e intereses devengados y la individualización de la causa y operación involucrada, al domicilio constituido).

Respuesta DGA:

Se dio intervención al área pertinente y se procurará su respuesta.

4. Trámite ágil para rectificaciones y auto-denuncias (IAE)

Tal como fuera solicitado oportunamente por la Cámara de Exportadores de la República Argentina, el Instituto Argentino de Estudios Aduaneros y la Cámara de Comercio y Servicios se vuelve a pedir se analice la posibilidad de asignarle a las solicitudes de rectificación o presentaciones de auto-denuncias un trámite especial y ágil, de modo tal que las modificaciones resultantes impacten en los sistemas informáticos y permitan un cierre documental y cambiario sin contratiempos.

Respuesta DGA:

El área técnico-legal aduanera se puso a disposición para realizar una mesa de trabajo específica, a los fines de dar tratamiento a la temática planteada.

5. Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional (AAACI)

Se solicita la presentación automática MANE marítimo (Carpeta Naranja) y MANI Aéreo.

Respuesta DGA:

En relación al MANI Aéreo, desde el 11/10 se encuentra implementada la vigencia obligatoria. Respecto al MANE marítimo, se ha avanzado en un proyecto para la presentación automática del mismo.

6. Canal Naranja - Mejora de gestiones en terminales portuarias y plazos vinculados. (Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la República Argentina – FECACERA)

Luego del arribo del buque a la terminal portuaria (dependiendo de cuál se trate), se cuenta con un plazo de entre 5 y 7 días corridos para el retiro de los contenedores dentro de la tarifa denominada "forzoso". La descarga del buque suele demorar entre 24 y 48 horas tras su arribo. Posteriormente, el agente de transporte debe presentar las carpetas de manifiestos para que la Aduana proceda al cierre de ingreso, paso previo a que el despachante pueda oficializar el despacho de importación.

En los casos en que el canal asignado por el sistema es naranja —como ocurre habitualmente con mercadería que requiere intervención del INAL o SENASA— la autorización del despacho de importación por parte de Aduana puede demorar entre 48 y 72 horas. Solo después de esta autorización se puede comenzar con la coordinación del retiro de los contenedores.

Adicionalmente, existen otras problemáticas que complejizan el proceso:

- Disponibilidad limitada de turnos de retiro en terminales en el corto plazo, muchas veces solo en horarios no operativos o con baja disponibilidad.
- Demoras en la aprobación del Certificado de Libre Circulación del INAL, que suelen tardar entre 48 y 72 horas, especialmente si el trámite no fue iniciado antes del arribo del buque.
- En el caso de SENASA, la inspección debe solicitarse luego de la oficialización del despacho. No obstante, para solicitar el turno de retiro, el trámite debe estar finalizado, lo que impide utilizar el mismo turno para ambas gestiones”.

Respuesta DGA:

El Director General instruyó monitorear la Terminal 4, y realizar reuniones con las Terminales. Lo planteado respecto a los canales naranjas ya fue instrumentado y se pueden presentar en el punto operativo. La DGA se comprometió a revisar el tema de SENASA.

7. Procedimiento Transitorio para la Liberación Ágil de Garantías en el SIM (Cámara de Exportadores de la República Argentina – CERA)

Propuestas para el establecimiento de un Procedimiento Transitorio que agilice la liberación y entrega de las garantías (pólizas de caución) afectadas en el SIM, las cuales —a juicio de esta Cámara— permitirían avanzar eficazmente hacia ese objetivo.

- a. Aprobación Técnica y Fiscalización de las Destinaciones Suspensivas de Importación Temporal (Procedimiento Transitorio) – Establecimiento de Condiciones y plazos para la liberación de las garantías.
- b. Sistema Informático de Trámites Aduaneros (SITA) - Extensión del Trámite N° 10193 para la Solicitud de Cancelación de Importación Temporal y Liberación de Garantía - Simplificación Documental.
- c. Importación a consumo (Nacionalización) de la totalidad de la mercadería importada temporariamente para perfeccionamiento industrial — Liberación automática de garantía sin previa aprobación técnica.
- d. Las Destinaciones de Exportación a Consumo que cancelan destinaciones de importación Temporal deberán estar, al menos, en estrado “AUTORIZACION DE RETIRO” (AUTO) o en su defecto, en estado CANCELADO (CANC) para permitir al Sistema Informático MALVINA (SIM) la liberación automática de pólizas de caución.
- e. Cálculo y generación de liquidación manual (LMAN) para refuerzo de garantía con motivo de Prórroga de Importación Temporal - Propuesta de incorporación de funcionalidad en el trámite SITA de Solicitud de Prórroga de Importación Temporal.
- f. Automatización integral de la liberación de garantías principal y complementaria (refuerzo) en el régimen de importación temporal.

Respuesta DGA:

Se va a analizar cada uno de los casos particulares a los fines de proceder a una liberación rápida de la garantía afectada. El SITA – Sub-trámite 10193 ya se encuentra implementado para todas las jurisdicciones aduaneras del país. Se toman los puntos planteados y se va a trabajar en los mismos hasta que se modifique la norma de base.

Se encuentra en análisis la posibilidad de notificar mediante SICNEA a las compañías aseguradoras cuando se efectúe la liberación de las garantías.

8. Avances en la Operativa Portuaria, Digitalización y Simplificación Aduanera (UIA)

Conocer los avances y el estado de situación de los temas planteados por la entidad en las instancias previas de la Mesa de Trabajo, tales como las problemáticas de operatoria en las terminales del Puerto de Buenos Aires, los avances en la digitalización de trámites y

documentos aduaneros para la importación y exportación, y la simplificación de requerimientos para ingreso a depósito fiscal.

Respuesta DGA:

Se solicitó a la entidad que amplíe la problemática planteada para su adecuado tratamiento.

9. CARGAS EN PUERTO DE BUENOS AIRES. SENASA VEGETAL y Canal Naranja de Selectividad. (COPAL)

Continúan los problemas de turnos en horarios hábiles en las terminales, generando así demoras, que se complejizan en el caso de ingredientes que lleven intervención de SENASA Vegetal y tengan asignado canal naranja. Una importación de productos alcanzados por esta intervención, debe realizarse en el primer punto de ingreso al territorio.

En tal sentido, se observa que UTV BS AS no recibe la carpeta sin el trámite aprobado de SENASA Vegetal, lo cual puede tomar de 2 a 4 días. En las Aduanas del Interior, no se verifica esta situación.

Se propone unificar procedimiento con el operativo que se realiza actualmente en Aduanas del Interior ya que estos plazos se suman a los plazos para poder retirar esos contenedores del puerto, amplificándose las demoras y costos cuando se da este escenario en Puerto de Buenos Aires.

Respuesta DGA:

Tema desarrollado en el punto 7.

10. TERMINALES (COPAL)

Seguimiento de la problemática, acciones desarrolladas por Aduana y próximos pasos respecto a la falta de turnos en forzoso, escaneo de mercaderías y sobre costos.

Respuesta DGA:

Tema desarrollado en el punto 7.

Finalmente, el Director General agradeció la participación de las entidades presentes y dio cierre al encuentro.

Miembros participantes externos:

- 1.- CPPC - Cámara de Puertos Privados Comerciales.
- 2.- CIARA - Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina y CEC- Centro de Exportadores de Cereales.
- 3.- ABAPPRA - Asociación de Bancos Públicos y Privados.
- 4.- CAESCE - Cámara Argentina de Empresas de Servicios de Comercio Exterior
- 5.- ADEFA - Asociación de Fabricantes de Automotores.
- 6.- CADEFIP - Cámara de Depósitos Fiscales Privados.
- 7.- CAME - Cámara Argentina de la Mediana Empresa.
- 8.- AIERA - Asociación de Importadores y Exportadores de la República Argentina.
- 9.- ADIMRA - Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina
- 10.- UIA - Unión Industrial Argentina.
- 11.- CERA - Cámara de Exportadores de la República Argentina.
- 12.- CACIPRA - Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina.
- 13.- FECACERA - Federación de Cámaras de Comercio Exterior de la República Argentina.
- 14.- IAEA - Instituto Argentino de Estudios Aduaneros.
- 15.- CAC - Cámara Argentina de Comercio.
- 16.- CDA - Centro de Despachantes de Aduana.
- 17.- AAACI - Asociación Argentina de Agentes de Carga Internacional.
- 18.- COPAL - Coordinadora de las Industrias de Productos Alimenticios.
- 19.- CNAV - Centro de Navegación Argentina
- 20.- CIRA - Cámara de Importadores de la República Argentina.
- 21.- CCI - Cámara de Comercio Internacional

ARCA:

- Dirección General de Aduanas
- Subdirección General de Control Aduanero
- Subdirección General de Operaciones Aduaneras Metropolitanas
- Subdirección General de Técnico Legal Aduanero
- Subdirección General de Operaciones Aduaneras del Interior
- Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros
- Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera
- Dirección de Programas y Normas de Procedimientos Aduaneros
- Subdirección General Institucional.